



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL  
CELEBRADO EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2017.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte hora y veinte minutos del día cinco de abril de dos mil diecisiete, se reúne el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Palacios Ruiz, asistiendo las/los Sras./Sres. Concejales/es, D. Pedro Cabrera Cabrera, D.<sup>a</sup> María Lourdes Herrador Ramírez, D. Juan José Cabrera Higuera, D.<sup>a</sup> María del Carmen García Delgado, D. Julio Alberto Cabrera Martos, D.<sup>a</sup> María Estela Palacios Aguilar, D.<sup>a</sup> Ana Morillo Anguita, D. Francisco Javier Ávila Rodríguez, D.<sup>a</sup> Aynoa Maeso del Moral, D.<sup>a</sup> María del Mar Martín Chica, D. José Manuel Granadino Roldán y D. José Luis Fernández Ruiz, actuando como Secretaria la funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares, D.<sup>a</sup> María Gema Roca Álvarez.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde, se procede al examen y resolución de los asuntos siguientes.

**ASUNTO PRIMERO.- OBSERVACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 25 DE ENERO DE 2017.**

Sometido a consideración del Pleno el borrador del Acta de la Sesión de fecha 25 de enero de 2017, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, 13 de los 13 que legalmente forman la Corporación.

**ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD AMPLIACIÓN PERÍODO DE CARENCIA Y DE AMORTIZACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS FORMALIZADOS CON EL FONDO EN LIQUIDACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES Y CON EL FONDO DE ORDENACIÓN HASTA 2016, CONFORME A RESOLUCIÓN DE 29 DE MARZO DE 2017 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.**

Publicada la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por la que se comunica la publicación de la relación de ayuntamientos que pueden acogerse a la ampliación del período de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación hasta 2016 y se determina el procedimiento de gestión que se debe desarrollar para la aplicación de dicha medida.

De acuerdo con la misma se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la solicitud de ampliación del período de carencia y amortización de todas las operaciones de préstamo formalizadas entre 2012 y 2016 con cargo al ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y al Fondo de Ordenación que se encuentran vigentes.

Para ello este Ayuntamiento:

- Confirma la aplicación del plan de ajuste vigente.
- Se compromete a aceptar la imposición de medidas que pudiera establecer el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el caso de que se aprecie incumplimiento o riesgo de incumplimiento del plan de ajuste.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Este Ayuntamiento ha dado cumplimiento a la presentación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015.

Sometido a votación el acuerdo, resulta aprobado por mayoría absoluta, con 1 abstención del Sr. Concejales de IU, 5 votos en contra del Grupo Municipal PSOE, y 7 votos a favor del Grupo Municipal PP.

### **ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE VERANO.**

Se somete a consideración del Pleno la aprobación provisional de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE VERANO**, dictaminada previamente con carácter favorable por la Comisión Especial de Cuentas, y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

#### **“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL.**

##### **Artículo 1º.-Fundamento Legal.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio de Escuela de Verano, que se regirá por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 20 y s.s. del citado R.D.L. 2/2004, y la legislación Fiscal General sobre Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.

##### **Artículo 2º.-Hecho Imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de enseñanza y actividades lúdica que tenga establecidas la Escuela Municipal de Verano, de conformidad con el artículo 20.4.v) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

##### **Artículo 3º.-Sujetos Pasivos.**

Son sujetos pasivos de la tasa regulada en esta Ordenanza las personas que soliciten la prestación de servicios que integran el hecho imponible.

##### **Artículo 4º.-Cuota Tributaria.**

1.- La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se detallan:

- a) Cada quincena: 25 Euros.

2.- La duración de la Escuela de Verano será durante el mes de Julio, salvo que por Resolución de la Alcaldía y siempre y cuando haya demanda suficiente, se disponga la ampliación de la misma al mes de Agosto o fracciones del mismo.

##### **Artículo 5º.-Bonificaciones y exenciones.**

- a) Bonificación por el número de hermanos inscritos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- A partir del segundo hermano, la cuota tributaria a satisfacer será de 20 Euros/quincena/niño.
- b) Exenciones: Estarán exentas del pago de la tasa las familias que estén derivadas por los Servicios Sociales del municipio.

### **Artículo 6º.-Devengo.**

El devengo de la tasa y la obligación de contribuir se produce con la solicitud de inscripción del alumno.

El pago de las siguientes quincenas se realizará con cinco días hábiles de antelación al comienzo de la misma, a efectos del estudio de la viabilidad de la continuación de la prestación del servicio.

El ingreso de la tasa deberá realizarse en entidad financiera que a tal fin se establezca por la Tesorería Municipal.

### **Artículo 7º.- Normas de admisión.**

Para la admisión de solicitudes tendrán preferencia:

- Familias en las que los dos progenitores estén trabajando, acreditado documentalmente. (contrato de trabajo, alta en Seguridad Social, Informe de Vida Laboral).
- Familias monoparentales, acreditado documentalmente.
- Familias cuyo progenitor/a acredite ser víctima de violencia de género, acreditado documentalmente.
- Familias en riesgo de exclusión social, acreditado documentalmente.

### **Artículo 8º.- Normas de Gestión.**

El alumno que por cualquier motivo cause baja a lo largo de una quincena, estará obligado a satisfacer la cuota correspondiente a la misma. El Ayuntamiento podrá proceder a la baja de oficio de un alumno para la quincena siguiente en caso de no asistencia, pudiendo ofertar dicha plaza a otro interesado.

### **Artículo 9º.- Infracciones y Sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, conforme a lo que se establece en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **DISPOSICIÓN FINAL:**

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo durante el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y ante la Sala del Ramo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.”

Se propone al Ayuntamiento Pleno:

Primero.- La aprobación provisional de la Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Tercero.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Sometida a votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, 13 de los 13 que legalmente forman la Corporación.

### ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA Y/O MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES.

Se explica a los Sres. Concejales, que aprobada y puesta en marcha la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA Y/O DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES, correspondiente al ejercicio 2016, durante el período de cobro se han suscitado diferentes casuísticas que una vez estudiadas dan lugar a que por parte de este Equipo de Gobierno se ponga de manifiesto la siguiente consideración.

Recibidas las liquidaciones correspondientes al ejercicio 2016, por parte de diferentes contribuyentes se han presentado escritos en los que se pone de manifiesto que su parcela es en su totalidad o, en la mayor parte, terreno improductivo, pastos o monte. Comprobado esto, hecho que puede corroborarse por los datos obrantes en el Catastro, surge la posibilidad de establecer una bonificación, para este tipo de situaciones, todo ello teniendo en cuenta, que si bien se trata de terreno improductivo, ello no quiere decir que su propietario no utilice nunca las vías de acceso, si no que, no lo hará con la misma frecuencia que una finca de cultivo que tenga que ser laboreada y explotada conforme resulte necesario.

Considerando que los propietarios de dichas parcelas se verán también afectados por las actuaciones de mejora que se realicen en los caminos donde se ubican sus fincas, no resulta tampoco lógico exonerarlos por completo del pago de la tasa.

Por ello, se propone al Ayuntamiento Pleno modificar la Ordenanza en el sentido de introducir una Bonificación a los propietarios de fincas con esas características, siempre y cuando quede totalmente acreditado, de forma oficial que dichas fincas son improductivas, pastos o monte. Dicha bonificación consistiría en la reducción en un 80% de la Cuota Tributaria establecida en el art. 8º de la Ordenanza, pagando, por tanto, un 20% del importe de la cuota.

De este modo se rectificaría el art. 13, que actualmente dice:

*“Artículo 13º.- Exenciones.*

*Salvo excepciones puntuales que deberán ser aprobadas reglamentariamente por el Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Los Villares, sólo estarán exentos de la presente tasa la Administración Central, Autonómica y Municipal.”*

Debiendo modificarse por:

*“Artículo 13º.- Exenciones y bonificaciones.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

### b) Exenciones:

*Salvo excepciones puntuales que deberán ser aprobadas reglamentariamente por el Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Los Villares, sólo estarán exentos de la presente tasa la Administración Central, Autonómica y Municipal.*

### c) Bonificaciones:

- *Reducción del 80% de la cuota tributaria para inmuebles cuya superficie, en cuanto al aprovechamiento se especifique oficialmente (datos Catastrales, Agricultura, etc.) como improductivo, pastos o monte.*

- *Para gozar de esta bonificación el titular deberá solicitarla expresamente, acompañando cuanta documentación resulte necesaria para acreditar la superficie con cualquiera de los aprovechamientos descritos.*
- *La solicitud deberá hacerse individualmente para cada uno de las parcelas afectadas.*

*Efectos de la Bonificación: Esta bonificación tendrá efectos retroactivos a la entrada en vigor de la Ordenanza, siempre y cuando el ejercicio de aplicación no haya prescrito conforme a lo establecido en la legislación tributaria, al tratarse de un beneficio fiscal cuya retroactividad resulta favorable y no restrictiva de derechos individuales.”*

Se propone al Ayuntamiento Pleno:

Primero.- La aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Sometida a votación la propuesta resulta aprobada por mayoría absoluta legal, con 8 votos a favor de los Grupos PP e IU, y 5 votos en contra de Grupo PSOE.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).**

**ASUNTO QUINTO.- DE URGENCIA, EN SU CASO.**

No hubo.

**ASUNTO SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

- Res. Núm. 273 con fecha 14/12/2016, sobre Ampliación de Horario.
- Res. Núm. 274 con fecha 19/12/2016, sobre Concesión de Licencia de Animales.
- Res. Núm. 275 con fecha 21/12/2016, sobre Concesión de Licencia de Animales.
- Res. Núm. 276 de 22/12/2016, sobre Baja en Padrón Municipal.
- Res. Núm. 277 con fecha 23/12/2016, sobre Compensación de Deudas.
- Res. Núm. 278 con fecha 23/12/2016, sobre Declaración de dejar desierta la Convocatoria de Subvenciones en especie, destinada a facilitar la implantación de empresas de nueva creación.
- Res. Núm. 279 con fecha 28/12/2016, sobre “Cineverano 2017”.
- Res. Núm. 001 con fecha 09/01/2017, sobre Compensación de Deudas.
- Res. Núm. 002 con fecha 12/01/2017, sobre Acuerdo de Inscripción de Parejas de Hecho.
- Res. Núm. 003 con fecha 12/01/2017, sobre Aprobación de la obra e inversión municipal “ Traslado de Centro de Transformación en c/ García Lorca” y “Adquisición de Maquinaria para Obras y Servicios”, para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios 2017.
- Res. Núm. 004 con fecha 12/01/2017, sobre Aprobación y Propuesta a la Excm. Diputación de Jaén de la inclusión en el Plan Provincial de Cooperación 2017 de la obra e inversión municipal, aprobadas en la Res. Núm. 003 de fecha 12/01/2017.
- Res. Núm. 005 con fecha de 16/01/2017, sobre Concesión de Cambio de Titularidad de Licencia de Apertura.
- Res. Núm.006 con fecha 16/01/2017, sobre Compensación de Deudas.
- Res. Núm. 007 con fecha 16/01/2017, sobre Concesión de Licencia de Animales.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- Res. Núm. 008 con fecha 24/01/2017, sobre Concesión de Licencia de Animales.
- Res. Núm. 009 con fecha 30/01/2017, sobre Aprobación en Padrón Municipal de Entrada de Vehículos a través de las Aceras y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento.
- Res. Núm. 010 con fecha 30/01/2017, sobre Baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal.
- Res. Núm. 011 de 01/02/2017, sobre Ayuda de Emergencia Social.
- Res. Núm. 012 con fecha 03/02/2017, sobre Desestimación de Reclamación de Responsabilidad sobre éste Ayuntamiento.
- Res. Núm. 013 con fecha 03/02/2017, sobre Otorgamiento de Licencia Urbanística.
- Res. Núm. 014 con fecha 07/02/2017, sobre Imposición de Sanción por Infracción Administrativa.
- Res. Núm. 015 con fecha 09/02/2017, sobre Aprobación de los Nuevos Listados de la Bolsa de Empleo, correspondientes al mes de Enero 2017.
- Res. Núm. 016 con fecha 10/02/2017, sobre Creación del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales.
- Res. Núm. 017 con fecha 10/02/2017, sobre finalización de Expediente Sancionador en Materia de Sanidad e Higiene.
- Res. Núm. 018 con fecha 13/02/2017, sobre Creación de la Sede Electrónica Única para el Ayuntamiento de Los Villares.
- Res. Núm. 019 de 16/02/2017, sobre Admisión y Exclusión en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2016.
- Res. Núm. 020 con fecha 17/02/2017, sobre Inscripción en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales.
- Res. Núm. 021 con fecha 20/02/2017, sobre Ayuda de Emergencia Social.
- Res. Núm. 022 con fecha 20/02/2017, sobre Ayuda de Emergencia Social.
- Res. Núm. 023 con fecha 22/02/2017, sobre Adjudicación del Contrato para suministro de vehículo de Policía Local.
- Res. Núm. 024 con fecha 22/02/2017, sobre Paralización de Obra.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- Res. Núm. 025 con fecha 24/02/2017, sobre Iniciación de Expediente Sancionador.
- Res. Núm. 026 con fecha 24/02/2017, sobre Iniciación de Expediente Sancionador.
- Res. Núm. 027 con fecha 24/02/2017, sobre Iniciación de Expediente de Responsabilidad Patrimonial.
- Res. Núm. 028 con fecha 24/02/2017, sobre Iniciación de Expediente de Responsabilidad Patrimonial, duplicada por error de Registro.
- Res. Núm. 029 con fecha 03/03/2017, sobre Iniciación de Expediente Sancionador.
- Res. Núm. 030 con fecha 03/03/2017, sobre Iniciación de Expediente Sancionador.
- Res. Núm. 031 con fecha 06/03/2017, sobre Iniciación de Expediente Sancionador.
- Res. Núm. 032 con fecha 06/03/2017, sobre Iniciación de Expediente Sancionador.
- Res. Núm. 033 con fecha 06/03/2017, sobre Iniciación de Expediente Sancionador.
- Res. Núm. 034 con fecha 06/03/2017, sobre Iniciación de Expediente Sancionador.
- Res. Núm. 035 con fecha 06/03/2017, sobre Iniciación de Expediente Sancionador.
- Res. Núm. 036 con fecha 06/03/2017, sobre Iniciación de Expediente Sancionador.
- Res. Núm. 037 con fecha 06/03/2017, sobre Iniciación de Expediente Sancionador.
- Res. Núm. 038 con fecha 06/03/2017, sobre Iniciación de Expediente Sancionador.
- Res. Núm. 039 con fecha 06/03/2017, sobre Iniciación de Expediente Sancionador.
- Res. Núm. 040 con fecha 06/03/2017, sobre Elevación a definitivo del listado de personas del Programa Extraordinario de ayuda a la Contratación 2016.
- Res. Núm. 041 con fecha 06/03/2017, sobre Concesión de Licencia de Segregación.
- Res. Núm. 042 con fecha 08/03/2017, sobre Inscripción en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales.
- Res. Núm. 043 con fecha 09/03/2017, sobre Imposición de Sanción por Infracción Administrativa.
- Res. Núm. 044 con fecha 10/03/2017, sobre Ayuda de Emergencia Social.
- Res. Núm. 045 con fecha 10/03/2017, sobre Ayuda de Emergencia Social.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- Res. Núm. 046 con fecha 10/03/2017, sobre Delegación de Funciones de Alcaldía.
- Res. Núm. 047 con fecha 10/03/2017, sobre Delegación de Funciones de Alcaldía.
- Res. Núm. 048 con fecha 16/03/2017, sobre levantamiento de la paralización de obras.
- Res. Núm. 049 con fecha 16/03/2017, sobre Declaración de caducidad del Expediente de Reconocimiento de Situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación.
- Res. Núm. 050 con fecha 21/03/2017, sobre Acuerdo de Inscripción Básica de Pareja de Hecho.
- Res. Núm. 051 de 23/03/2017, sobre Concesión de Cambio de Titularidad de Licencia de Apertura.
- Res. Núm. 052 con fecha 23/03/2017, sobre Acuerdo de Inscripción Básica de Pareja de Hecho.
- Res. Núm. 053 con fecha 23/03/2017, sobre Ayuda de Emergencia Social.
- Res. Núm. 054 con fecha 23/03/2017, sobre Delegación de Funciones de Alcaldía.
- Res. Núm. 055 con fecha 24/03/2017, sobre Concesión de Cambio de Titularidad de Licencia de Apertura.

### ASUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No habiéndose presentado ninguna pregunta conforme a los cauces legales, el Sr. Alcalde pregunta a los Grupos si desean hacer alguna consideración.

D. José Manuel Granadino Roldán, del Grupo PSOE, pregunta por la ubicación de un transformador que se va a trasladar en los nuevos planes de obras, contestando a su pregunta el Sr. Concejala de Obras, D. Pedro Cabrera Cabrera.

Pide la palabra la Sra. Concejala del PP, D<sup>a</sup>. Lourdes Herrador Ramírez, quien quiere dar las gracias a las personas que actuaron el pasado día 4 de abril, martes, en el incendio que se declaró en el edificio de Guadalinfo. Gracias a su actuación evitaron males mayores, siendo algunos la Asociación de Mujeres “Palante”, Policía Local y otras personas que se jugaron el físico para que no fuese a más.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la Sesión, se levantó la misma por el Sr. Alcalde a las veintiuna horas y cinco minutos, de todo lo cual, y como Secretaria, doy fe.

Los Villares, a 7 de abril de 2017.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,